San Germán #38

6/8/1873 1873

Ex. Junta Municipal / Ex. Municipal 31

Archivo San Germán. Año 1873 32

En la Villa de San Germán, Provincia de Puerto Rico a los ocho días del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y tres años: reunióse, previa convocatoria, la Junta municipal de la misma, compuesta de los Sres. Alcalde Corregidor Presidente, Dn. Ramón Santaella, Vocales, Dn. José de Córdova, Subdelegado de Marina, Dn. Ramón Acosta, Dn. Tomás Agrait, Dn. Jaime Juliá, y Caballero Síndico, Dn. José Romaguera, no assistiendo los Vocales, Receptor de Real Hacienda; Dn. Antonio López, Dn. José María Quiñones y Dn. Manuel Dávila, estos dos últimos por encontrarse fuera de la población y el primero por hallarse ocupado en asuntos de su servicio; y abierta la sesión se dió principio por mi el Secretario a la lectura de las dos actas anteriores que fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta con una comunicación del Superior Gobierno de fecha primero del actual por la que se aprueba a Dn. Jaime Juliá para la plaza de Vocal vacante en la Municipalidad, y este enterada le puso desde luego en posesión de su destino.

Con otra comunicación de la misma Superioridad fecha a veinte y tres de Mayo prócsimo pasado mandando enviar a la Secretaría gral. de Gobierno la suma de noventa y

cuatro pesos y diez y seis cts. que importa la adquisición de una colección de pesos y medidas del nuevo sistema, según Real Orden de diez y nueve de Abril último, disponiendo al mismo tiempo que dicha cantidad se consigne en el artículo y capítulo correspondientes del presupuesto para el presente año; y la Junta al disponer su cumplimiento se enteró con satisfacción de que por el Sr. Presidente se había hecho la remisión de la espresada suma con la brevedad que en dicha comunicación se recomendaba.

Con otra de la misma Superior Autoridad de fecha veinte y seis de Mayo prócsimo pasado concediendo el crédito de treinta y seis pesos para pago de estancias causadas en el Hospital de Caridad de esta Villa y la Junta quedó enterada.

Con otra de la misma Superioridad fecha dos del actual concediendo veinte y cinco pesos veinte y cinco cts. de crédito para pago de la conducción del retrato de S. M. la Reina, a composición del trono y otros gastos, incluyéndose en el artículo y Capítulo del presupuesto de este año; y la Junta quedó enterada.

Con otra comunicación del mismo Superior Gobierno fecha a dos del que rige concediendo un crédito de catorce pesos cincuenta cts. para pago de escritura y otros documentos que deben agregarse al espediente de

construcción de la carnicería de esta Villa; disponiéndose que dicha cantidad se consigne en el artículo y Capítulo correspondientes del presupuesto para el presente año; y la Junta quedó enterada.

Con otro oficio del Sr. Presidente de la Junta de Obras públicas del Departamento de fecha diez y nueve de Mayo último sobre que no pudiendo faltar la administración al compromiso que tiene contraído con el contratista de las obras del puente Mirasol sobre el río Estero que acuerde la Municipalidad lo que proceda a fin de que por parte de esta Villa no se demore por ningún concepto la entrega de lo que deba percibir el espresado contratista por cuenta de la misma; y la Junta enterada acordó que el Sr. Presidente manifieste en atento oficio a dicho Sr. Presidente que la Corporación deseosa de cumplir con religiosidad sus compromisos suplicó al Superior Gobierno con fecha once, digo, nueve de Mayo ppdo. que con sujeción a lo determinado en la regla primera de la Circular número cuatro de fecha quince de Noviembre del año ppdo. se fije la parte que corresponde satisfacer a San Germán y Cabo-Rojo con arreglo al subsidiario de cada pueblo, por cuanto en el concepto de la Junta cree esta que Cabo-rojo, como población interesada en dicha obra, tendrá que satisfacer mayor suma de la entregada hasta ahora.

También se dió cuenta con la Superior Circular del Gbno. Civil número treinta y seis fecha a dos del que cursa por la que el Exmo. Sr. Gobr. Capn. Gral. con el fin de evitar varios abusos que se cometen se ha servido dictar reglas a que deben someterse las Escuelas públicas de Instrucción primaria para la clase de niños ecsedentes y los de dotación; y la Corporación al quedar enterada de cuanto se espresa en dicha Circular y decretar su más ecsacto cumplimiento a lo dispuesto por S. E., acordó se pase copia al Sr. Presidente de la Junta del Ramo para que este las traslade a los Sres. Profesores y les prevenga su cumplimiento en la parte que a ellos toca; acordándose igualmente que en lo sucesivo acompañen a las solicitudes para ingreso en las escuelas de los niños la certificación o fe de bautismo que acredite su edad para que se llene el requisito que marca la regla primera de la referida Circular.

Se dió lectura de un escrito presentado por Juan Ramón Loísa; de este vecindario, en solicitud de que se le recoja la libreta de jornalero fundándose en que es propietario de una casa y en que no se alquila de su oficio albañil; y la Junta inteligenciada acordó que tratándose de asunto puramente gubernativo, pase dicho escrito al Sr. Presidente que con arreglo a las disposiciones Superiores vigentes relativas al Ramo de jornaleros resolverá en la presente instancia lo que fuere de

justicia; y que se notifique así al interesado para su conocimiento.

Se dió cuenta con un oficio del Director de Obras públicas del Distrito Occidental de fecha veinte y siete de Mayo ppdo. por el que manifiesta que para poderse entregar al Estado los portones enclavados en el trozo de carretera de esta jurisdicción, es preciso construírlos de nueva planta por el malísimo estado en que se hallan, y como quiera que el municipio no cuenta por ahora con los recursos necesarios, considere inútil la formación de los respectivos proyectos para llevarlo a cabo; y la Junta enterada constándole la falta de medios de que echar mano para el espresado objeto acordó suspender por ahora el pensamiento que se había formado respecto al particular.

Visto un oficio del Director de Obras públicas del Distrito Occidental de fecha veinte y siete de Mayo próximo vencido diciendo que la reparación del puente Reina Isabel está paralizada por falta de maderas del Norte y que para llevarla a cabo sería preciso sustituirlas por de capa lo cual producirái un aumento de precio en el presupuesto enterada la Municipalidad de lo espuesto y demás a que se refiere dicho oficio acordó que el Sr. Presidente manifieste en atenta comunicación al espresado funcionario que a esta Corporación no le es posible aceptar la comisión de procurarse maderas de capa para

la consabida reparación por las dificultades que no duda se le ofrecieron para encontrarlas al precio de presupuesto, pero que la Junta departamental de Obras públicas a cuyo cargo está la administración e intervención de los trabajos que han de practicarse en el mencionado Puente quizás haciendo las gestiones necesarias allanará las dificultades para conseguirlas, aún cuando fuera con aumento de precios del presupuesto, y en este caso la Junta interesada en la pronta recomposición del referido puente, porque así lo cree conveniente a los intereses de esta localidad, no tendría reparo alguno en aprontar los recursos que fueran menester en la parte que toca a esta Villa para cubrir el referido aumento.

También se dió cuenta con un oficio del Director de Obras públicas del Distrito Occidental de fecha veinte y siete de Mayo prócsimo vencido, por el que acepta el encargo de formar un proyecto para construcción de un portón en el camino de Hormigueros de esta jurisdicción; y la Junta quedó enterada.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Obras públicas del Departamento de fecha cinco de los corrientes transcribiendose el que el Sr. Director del Ramo le pasara en veinte y nueve del mes de Mayo prócsimo pasado, acompañando el proyecto de carretera de primer orden del Puente Reina Isabel a la quebrada de las Magas formado por el Ingeniero Dn. Joaquín Montesoro

previniendo se arbitrie los recursos necesarios para emprender la obra con toda brevedad; y la Junta enterada acordó que para el día que el Sr. Corregidor convenga se cite a igual número de mayores contribuyentes para que en unión de la municipalidad se discuta y acuerde lo conveniente al objeto indicado. Se dió cuenta con la presentada por el Administrador del Hospital de caridad de esta Villa en reclamación de la suma de seis pesos que adeudan estos fondos municipales por estancias causadas por el pobre de solemnidad José María Cruz; y la Junta hallándola conforme y arreglada acordó hacerlo constar así y que con copia de este estremo y la cuenta original se remita al Exmo. Sr. Gobr. Supr. Civil por si se digna impartirle su aprobación; cargándose dicha suma en el artículo y capítulo correspondientes del presupuesto del presente año.

Así mismo se dió cuenta con las presentadas por la Farmacia de los Sres. Oliver y Colón de esta Villa por medicinas suministradas a presos enfermos en la Real Cárcel de esta Cabecera y pobres de solemnidad de esta jurisdicción, durante el primer trimestre del presente año, ascendentes a la suma de ciento trece pesos noventa cts; y la Junta en vista del informe emitido por el Vocal de la misma con motivo de su ecsamen, acordó, que estando conformes y arregladas se remitan con copia de este

particular al Exmo. Sr. Gobr. Supr. Civil para los fines que fueren de su agrado; sondignándose dicha suma en el artículo y capítulo correspondientes al presupuesto de este año, previo los oportunos reintegros de los pueblos que aparecen en las mismas.

Acto continuo tomó la palabra el Sr. Alcalde Corregidor Presidente y espuso que habiéndole dado parte de que en la carretera de primer orden que de esta esta Villa conduce al pueblo de Sabana-grande se habían roto tres alcantarillas en la bóveda o sea parte superior del piso, había pasado inmediatamente a reconocerlas acompañado del maestro albañil Eugenio Barea, y en vista de que las roturas si bien eran insignificantes, ofrecían peligros a los transeuntes y agrandándose podían ser objeto de gastos de alguna importancia por tenerse quizas que hacerse de nuevo, con el fin de evitar aquellos a los primeros y éstos a los fondos municipales; había dispuesto que dicho albañil pasara desde luego a recomponerlas en el plazo más breve; y que habiéndose así verificado, lo ponía en conocimiento de la Junta con la cuenta de los gastos causados para que se acuerde lo conducente a su pago; y la Municipalidad enterada aprobó en un todo lo dispuesto por su Presidente y acordó darle gracias por el celo e interés que había demostrado, disponiendo al propio tiempo por unánime parecer de todos los Sres. concurrentes que se elve dicha cuenta, montante a diez y

seis pesos treinta y ocho cts., que previo su ecsamen halló conforme y arreglada, al Exmo. Sr. Gobr. Supr. Civil, suplicándole se digne impartirle su Superior aprobación; para lo cual se unirá copia de este estremo que se remitirá por el conducto que está mandado.

Visto el oficio del Director de Obras públicas de fecha veinte y siete de Mayo ppdo. referente al deseo de entregar al Estado el portón de Río-viejo y Puente Pezuela, quedó enterada.

A moción de todos los Sres. de la Junta se trató de la utilidad y oportunidad para los intereses de esta Villa de que se entregue el Estado para su ulterior conservación el Portón de Río-viejo en la carretera de primer orden que dirije a Mayagüez y que por haber sido construído de nueva planta en el año de mil ochocientos sesenta y uno se halla en concepto de la Junta en buen estado: en su consecuencia se acordó unánimemente que se proponga así a la Dirección de Obras públicas de la Isla, a fin de que si lo tiene a bien se sirva comisionar facultativo que la represente para el acto de recepción de dicho Portón; remitiéndose copia de este particular por el conducto que está mandado.

Se dió cuenta con un informe emitido por los Vocales de esta Municipalidad, Dn. Ramón Acosta y Dn. Manuel Dávila, comisionados por la Junta en acuerdo del trece

de Abril último para practicar con asistencia de dos personas inteligentes un reconocimiento en la casa denominada de Rey en el Santuario de Hormigueros de esta jurisdicción, perteneciente a los bienes del común y que se encuentra en estado de ruina, según así lo participa con fecha diez y seis de Marzo el Comisario del mismo Barrio: en su consecuencia, visto lo dictaminado por la Comisión; considerando que la casa de que se trata no tiene aplicación alguna en aquel punto, que es del todo innecesaria y que en tal concepto lo sería igualmente cualquiera clase de recomposición que se intentara, que por otra parte gravaría inútilmente los fondos públicos de esta Villa: considerando también que de abandonarla se perderían varios efectos que pueden aun aprovecharse; en atención a todo lo espuesto y a que pudiera causar alguna desgracia en el estado peligroso en que se halla, habiendo habido la conveniente discusión, de unánime parecer, acordó la Corporación se suplique al Exmo. Sr. Gobr. Superior Civil, como así tiene la honra de verificarlo, para vender en pública subasta los materiales que resulten útiles de dicha casa de Rey del Santuario de Hormigueros de esta jurisdicción, tomando por tipo para el remate la suma de setenta y cinco pesos, en que consta tasada en el informe de que se ha hecho mérito que original se remitirá acompañado de copia de este

estremo a manos de S. E. para que con su mayor ilustración se sirva determinar lo que crea conveniente; ingresando en arcas municipales el producto de la venta de la referida casa siempre que así fuera de su agrado. Con lo que y no habiendo otra cosa que someter a la consideración de la Junta se dió por terminado este acto firmando el Sr. Presidente y Caballero Síndico por ante mí el Secretario de que certifico.

Ramón Santaella José Romaguera

Juan D. Saborel